



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez de diciembre de dos mil veintiuno.

Proceso:	Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante:	Gustavo Aurelio Bedoya Cano
Demandado:	Gilma Rosa Vásquez Ruiz
Radicado:	05-001-31-10-014-2018-00843-00
Providencia:	Interlocutorio 741
Decisión	Archiva Diligencias

Mediante memorial del 30 de septiembre de los corrientes, la apoderada de la parte demandada presentó al Despacho solicitud de terminación del presente trámite, dado que las partes adelantaron la liquidación de la sociedad mediante el trámite notarial, y como prueba aportó copia de la Escritura Pública en la cual consta el referido acto.

Verificada la escritura pública aportada, se observó que la misma contiene la liquidación y partición por mutuo acuerdo de la Sociedad Conyugal de los aquí contendientes, y en consecuencia no hay lugar a continuar con las presentes diligencias.

Así las cosas, este Despacho deberá terminar la presente causa por Sustracción de Materia y archivar las presentes diligencias.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR este trámite liquidatorio por “SUSTRACCIÓN DE MATERIA”, como se dejó explicado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Notifíquese a los aquí intervinientes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

TERCERO: De conformidad con el artículo 122 del Código General del Proceso, archívese el expediente.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1791f4d4eaea4f098aa9885cb4ab5cdfec8efa81bd432690ac5e561e9d51736e**

Documento generado en 10/12/2021 03:46:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>